1630

ATHA-DAH-FSA-009-004-152

En quinze dias del mes de diziembre de 1630

En la villa de Salinas de [illegible] a quinze [illegible] de diziembre de mill y seisçientos y treinta años se juntaron en conçejo [illegible] el alcalde [illegible] regidores y vezinos de ella llamados por son de campana tañida segun lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar de las cosas tocantes al serviçio de Dios nuestro señor y bien y utilidad de esta dicha villa y estando asi juntos especial y nombradamente [illegible] alcalde ordinario en la villa y [illegible] regidor [illegible] Ruiz [illegible] Pardo [illegible] Xpoval de Mendoza [illegible] procurador de la villa [illegible] y otros muchos vezinos que por su prolixidad no se escriben [illegible] que es lo siguiente

Pregonar el vino

Primeramente en el dicho conçejo se pregono si alguna persona se quiere obligar a la bendimia del vino forano que [illegible] para el año que viene de mill y seisçientos y treinta y uno para que si alguno se quiere obligar a pa[illegible] rematara

Creo que pongan a los alquileres

En este dicho conçejo se pregonaron los alquileres [illegible] de el vino forano para el dicho año [illegible] si alguien se [illegible] y en [illegible] señalaron [illegible] el alcalde y regidores [illegible] mas que [illegible]